



### C I R C U L A R CSJBOYC21-128

Fecha: 12 de mayo de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia, Laborales del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Proceso de reorganización empresarial de Claudia Liliana Rivera Ramírez.”

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila. Circular CSJHUC21-71 del 11 de mayo de 2021. Radicación EXTCSJBOY21-2080	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, con oficio 1046 del 06 de mayo de 2020.	Auto de fecha 12 de enero de 2021, proferido en el proceso radicado No 2020-00207, que admite la solicitud de reorganización empresarial presentada por Claudia Liliana Rivera Ramírez.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM